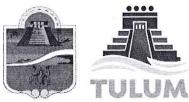


## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ / 2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

		PRESENTACION Y DE	CLARACION DEL PRO	DBABLE INFRACTOR"
5 3 870 1	JUZGADO CIVIO	CO MUNICIPAL		
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los	30 días del n		del:año Dos M	il Veinticinco, siendo las
65 : 20 horas, ante el suscrito J	luez Cívico Municipal en tu	imo Lic. Uulaar	a Huchai	con oficinas ubicadas
n el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila k	Cm. 1.5 (detrás de la Direcc	ión General de Seguridad P	ública y Tránsito); Con fi	undamento en lo señalado
or los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59	fracción I y II del Reglame	nto de Justicia Cívica en vig	gencia; Doy inicio forma	lmente al Juicio Sumario
dministrativo establecido con numero de oficio s	eñalado al rubro y;		TO 100 100 100	
E TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTO		ONDIENTES EL OFICIO		
REVENTIVO MUNICIPAL, C. Letabert		b09 4	con grado de PMW	adscrito a la
irección General de Seguridad Pública			uintana, Roo, asi	gnado a la patrulla
imero: 1237 sector: tolum		ivania unvai		October
on relación a la tarieta	informativa que	ce aneva al	nrecente ce	enrende que el
omicino particular en: 10 volon 7	10000	20	precentado en calcum de	e detenido como presunto
nfractor del Reglamento de Justicia Cívica para el	Municipio de Tulum Quin	tana Roo SIENDO OLIE I	A CONDUCTA DESPI	EGADA INERINGE LO
ISPUESTO POR EL ARTICULO 22	and the second s	gue a la letra		LGADA IN KINGL LO
71	^	<u></u>		
ciar a maltratar	Fince o	serbalana L	1 Variety	wer isersure
		The state of the s	<b>h</b>	
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I			V	
and the contract of the contra			D	F1 91 100-00 0/05 85
on fundamento en el artículo 16 fracción I y VI o	lel Reglamento de Justicia	Cívica para el Municipio d	e Tulum, Quintana Roo,	, se remite el infractor al
entro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO	A DISPOSICION DEL CI	USTODIO EL EMENTO	DE SEGURIDAD PUB	LICA MUNICIPAL EL
Victor Manue ( Ozis		<del>V</del>		
para el cumplimiento de la sanción correspondient	e.			
de conformidad con el artículo 61 fracción I se rece	enciona y resquarda las ner	enengia perconales osí co	mo objetos asegurados <del>a</del>	roduato de la comisión de
falta administrativa consistente en:	perona y resguarda las pero	enencias deisonales, así con	ilio objetos asegurados pi	oducto de la comisión de
rata deliminatativa consistento cin				
Conterna I teletos	200 Red was	Cint	ucin 10	alar
Zanilas Colux s	lato.		7	5 65.
***************************************				
	AY			,
			201	
	ECLARACION DEL PR	OBABLE INFRACTOR -		
in este acto se le concede el uso de la palabra al pre	esunto is fractor y con funda	amento en lo establecido en	los numerales 45 y 46 d	el reglamento en vigor;
s informado que tiene derecho a que una persona d	e su confianza lo asista en	el presente procedimiento a	idministrativo, de igual fe	orma aportar pruebas
ue lo favorezcan y refiere que	<b>A</b>			
Us gostal Nada 9	tacor			
En concordancia con lo establecido con el artícul	o of fracciones II y III; in	iciado el juicio sumario se	dio lectura al oficio de p	ouesta a disposición o en
u caso à la queja si la hubiera, así como todas 🕏 TECHOS:	c ruebas de cargo aporto	iaas ai expeaiente KINDE	SU DECLARACION C	ON RELACION A LOS
zenos.				
			- 10-10-20-2	
				(#EUS)
	SE RES	UELVE		in the same of the
NICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUES	STO POR LOS ARTICULO	OS 1, 3 FRACCION VI. 12	2 FRACCION I, 61 FRA	CCION II, III, IV
EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PA	ARA EL MUNICIPIO DE	TULUM OUNTANA R	OO, SE RESUELVE SO	OBRE LA CONDU
SPLEGADA POR EL CIUDADANO				956
E' INFRINGIR LOS NUMERALES SI			90	
				No. of the last of
-n rearido.				
		2	A STATE OF THE STA	
		Vi '		
	MEDIOS I	DE PRUEBA		
ARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPE	DIENTE ADMNISTRATI	VO SE CONSIDERA LOS	S SIGUIENTES PUNTO	OS COMO MEDIOS DE
RUEBAS:	4	Illand On	The state of	
- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DE	L POLICIA CAPTOR	CLIDELT POLS	tood 1000	
			Towns.	WAY THE THE TANK
				240 - 22
The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	CHARLES WAS A STATE OF THE STAT	Company of the State of State	PAG. 1 DE



TULUM
IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:  VINTO XI CACCION EL TUCRO STACLO  SUSCRITÓ POR EL MEDICO EN TURNO M.C.  IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:  V.ANEXOS: Certificado Medico y fariffs informa filia.
V.ANEXOS: (1) + CEDO MECLICO 9 FORTH M+OFMG +1 UG VI.OTROS:
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
f)La reincidencia.  Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanson, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los metios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equinad y la justicia
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformada firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución care la cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueros Civicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente.  De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Dato, Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser sometidad con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SI  SI
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en a porta oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PRESENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

PAG. 2 DE 3

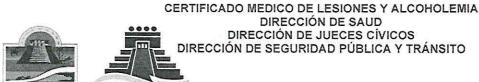


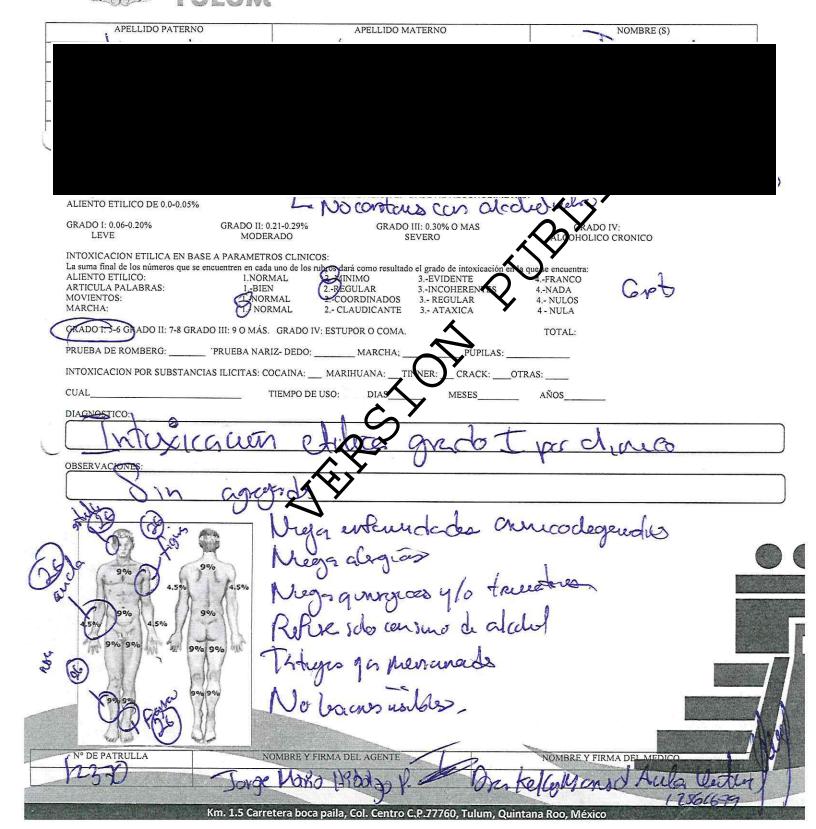
## LIBERACION DEL INFRACTOR

	I ULUM
	CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: FRACCION: DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
	FECHADE SALIDA: 31 - Navzo - 25
	HORA DE SALIDA:
	JUEZ QUE LIBERA: Ada Corda Vo
	RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SENALADO.
	FIRMA DE COM CHAMBA DE DE MANGE OR
ON F	UNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, E
	ONDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION/POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, E ORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
SE HA	CE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS ONE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS D
$\Box$	LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO SÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.  Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su
Santonia.	detención y el lugar de custodia en que se halle en cada memento.
	Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno
	mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia
(	social competentes del municipio de Tulum.
	Derecho a ser respetado en su persona, po ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad
0	en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
	Derecho a no ser sometido en ningún homento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad induzcan o alteren su libre voluntad.
Ш	Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de se
	requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otras bo
	que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se de la sociedad.
	consentimiento del infractor en forma escrita.
	En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente
	A ser asistido por un traductor o intérprete.
	TRANSPORT AND THE PROPERTY OF
	acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibién de la translativa de la conformidad del conformidad de la c
	que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformida el los términos que señala el artículo 95 de este reglamento entre el denortemento de jueces cívicos
	Tito de Jueces civicos
	FIR

INFRACIOR.

ATERSION PUBLICA





## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SAUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



TULUM

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

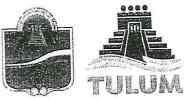
SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
11.ESCALPE	25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA		

CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	
1.CAIDA	1. ACCIDENTE AL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALSQ	
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA	
4.OBJETO CONTUSO	A.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR	6.A AQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	7.GTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	$\wedge$	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	<b>~</b>	
11.OTRAS		

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:





TULUM	ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN INCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)
C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:	
TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGA	DO CÍVICO:
Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:	Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos
f f f	riota informat (a) Que senaio a confinuacion, por io que e usueu 17-
de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (ta C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derect	PATRULLA! 037
TARJETA INFORMATIVA DE (RELACION DE LOS HÉCHOS QUE I	EL POLICI CAPTOR SECTOR: 7
Sign of appromodement e (a) 69; si recorrects de prevencion y vijant de que un marcalino en picules ticos del reporte de la fina veronica quien taba si a van aviss heriandei lusta solo la colar la femenia sulla Sinala die el O Consevie a lo que procedimos a approarle para postenomento sei prosevie en forno:	shed 9 chrontegnod en  ancia nos proglamos  ancia nos proglamos  con las mismas caracteris  to red, da por el mosculino  re la alfa sur las mercario  surfunctal y electroanest  o que la habia agredido  los dispositivos de securido  dado ante el hac
	1
OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE E QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGULUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LE (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERJULUGAR. SECTOR Y PATRULLA.  Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a dispo	JIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO OS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI DICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN,